

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 22 de febrero de 2023.

No. 15

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/ARPEX/0501/2023 V P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado inició el 30 de enero de 2023 su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 814

-0-

DECRETO N° LXVII/CLPEX/0504/2023 V P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado clausuró el 30 de enero de 2023 su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 815

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 013/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la creación del Reglamento de Planeación Municipal.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 014/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación de los similares del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante los cuales se aprobaron diversas modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 015/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó la implementación del Proyecto de Modernización Vial y Movilidad Urbana Sostenible.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CCL/LPE/01/2023, relativa a la contratación de los servicios de limpieza y vigilancia.

Pág. 816

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CCL/LPE/02/2023, relativa a la adquisición de papelería y tóner.
Pág. 817

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CCL/LPE/03/2023, relativa a la adquisición de una camioneta 2023.

Pág. 818

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHD/LPE/03/2023, relativa a la contratación del servicio de vigilancia.

Pág. 819

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° L.P. 06/2023, relativa a la contratación de pólizas de seguro para el parque vehicular y maquinaria pesada.

Pág. 820

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

SEGUNDA Convocatoria Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DA-CT-AD-2023-09, relativa a la adquisición de 25 camionetas pick up.

Pág. 821

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO Extraordinario N° 002/2023 del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, por el que se autoriza la Modificación a las "Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua".

-FOLLETO ANEXO-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CEDH:16c.5.003BIS/2023, relativa a la adquisición y suministro de 12 licencias de software y arrendamiento de 7 equipos multifuncionales.

Pág. 822

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHITAIP/LP-05/2023, relativa a la adquisición de diverso equipo de cómputo y otros equipos tecnológicos.

Pág. 825

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 02/2023, relativa a la contratación del servicio de recolección de sangre animal.

Pág. 827

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 03/2023, relativa a la adquisición de medicamento para el Centro Médico Municipal.

Pág. 829

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 831 a la Pág. 839

-0-

FE DE ERRATAS



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA CJE 01/2023**

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE

FE DE ERRATAS

RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA CJE 01/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS CONSUMIBLES, TONERS Y TINTAS PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y FAX EN LAS DIFERENTES OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

Dice:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de 11.1583 UMAS (\$1,157.56 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) , no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal. El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980 , o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805 , a partir de la publicación de la convocatoria	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 23 de febrero de 2023 a las 10:00 horas , en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 03 de febrero de 2023 a las 10:00 horas , en el salón de usos múltiples antes citado.	La emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

Debe decir:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de 11.1583 UMAS (\$1,157.56 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) , no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal. El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980 , o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805 , a partir de la publicación de la convocatoria	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 23 de febrero de 2023 a las 10:00 horas , en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 03 de marzo de 2023 a las 10:00 horas , en el salón de usos múltiples antes citado.	La emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

Los demás términos y condiciones establecidas, permanecen sin cambios.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DE 2023

**LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA CJE 02/2023

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE

FE DE ERRATAS

RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA CJE 02/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA USO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

Dice:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de 11.1583 UMAS (\$1,157.56 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) , no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal. El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980 , o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805 , a partir de la publicación de la convocatoria	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 23 de febrero de 2023 a las 12:00 horas , en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 03 de febrero de 2023 a las 12:00 horas , en el salón de usos múltiples antes citado.	La emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

Debe decir:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de 11.1583 UMAS (\$1,157.56 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) , no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal. El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980 , o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805 , a partir de la publicación de la convocatoria	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 23 de febrero de 2023 a las 12:00 horas , en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 03 de marzo de 2023 a las 12:00 horas , en el salón de usos múltiples antes citado.	La emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

Los demás términos y condiciones establecidas, permanecen sin cambios.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DE 2023

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/ARPEX/0501/2023 V P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, treinta de enero del año dos mil veintitrés, el Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO :

DECRETO No.
LXVII/CLPEX/0504/2023 V P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, treinta de enero del año dos mil veintitrés, el Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CCL/LPE/01/2023**

EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47.51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL NO. **CCL/LPE/01/2023**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA REQUERIDO POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	REGLÓN	SERVICIO	ELEMENTOS
PARTIDA UNO- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA	1	SERVICIO DE LIMPIEZA EN CHIHUAHUA	3
	2	SERVICIO DE LIMPIEZA EN PARRAL	1
	3	SERVICIO DE LIMPIEZA EN DELICIAS	1
	4	SERVICIO DE LIMPIEZA EN CUAUHTÉMOC	1
	5	SERVICIO DE LIMPIEZA EN JUÁREZ	2
	6	SERVICIO DE LIMPIEZA EN NUEVO CASAS GRANDES	1
PARTIDA DOS- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	1	SERVICIO DE VIGILANCIA: CHIHUAHUA	2
	2	SERVICIO DE VIGILANCIA: CUAUHTÉMOC	1
	3	SERVICIO DE VIGILANCIA: DELICIAS	1
	4	SERVICIO DE VIGILANCIA: JUÁREZ	2
	5	SERVICIO DE VIGILANCIA: NUEVO CASAS GRANDES	1

DE ACUERDO LAS DISPOSICIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

EVENTOS	CALENDRIO
DISPOSICIÓN DE LAS BASES	LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES A PARTIR DEL 22 DEL FEBRERO DEL 2023 Y HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA LABORAL, UBICADO EN CALLE ALLENDE NO. 901 COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, ADEMÁS, ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA PÁGINA PRINCIPAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/
PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES	EL EVENTO PÚBLICO SE LLEVARÁ A CABO EL 28 DE FEBRERO DE 2023 EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA LABORAL, UBICADO EN CALLE ALLENDE NO. 901 COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL EVENTO PÚBLICO SE LLEVARÁ A CABO EL 08 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA LABORAL, UBICADO EN CALLE ALLENDE NO. 901 COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

COSTO DE PARTICIPACIÓN

2.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO TENDRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN. PARA PODER PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN DONDE EL FIRMANTE MANIFIESTE EL INTERÉS DE PARTICIPACIÓN DE SU REPRESENTADA O DEL PROPIO INTERESADO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. **2.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 FRACC. IX, SERÁ REQUISITO PRESENTAR CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES. **3.-** EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN UNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. **4.-** EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DESDE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO ADJUDICATORIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. **2.-** EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. **3.-** EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MENSUALES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

GENERALIDADES

1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. **2.-** AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN EL QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. **3.-** LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE FEBRERO DE 2023

LIC. DULCE MARIANA ACOSTA BUSTAMANTE

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CCL/LPE/02/2023

EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL NO. **CCL/LPE/02/2023**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y TONER MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO REQUERIDO POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
UNO	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA	\$ 251,000.00	\$ 351,400.00
DOS	ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS DEL CCL	\$ 214,286.00	\$ 301,000.00

DE ACUERDO LAS DISPOSICIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

EVENTOS	CALENDRARIO
DISPOSICIÓN DE LAS BASES	LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES A PARTIR DEL 22 DEL FEBRERO DEL 2023 Y HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA LABORAL, UBICADO EN CALLE ALLENDE NO. 901 COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, ADEMÁS, ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA PÁGINA PRINCIPAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/
PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES	EL EVENTO PÚBLICO SE LLEVARÁ A CABO EL 28 DE FEBRERO DE 2023 EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA LABORAL, UBICADO EN CALLE ALLENDE NO. 901 COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL EVENTO PÚBLICO SE LLEVARÁ A CABO EL 08 DE MARZO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA LABORAL, UBICADO EN CALLE ALLENDE NO. 901 COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

COSTO DE PARTICIPACIÓN

2.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO TENDRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN. PARA PODER PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN DONDE EL FIRMANTE MANIFIESTE EL INTERÉS DE PARTICIPACIÓN DE SU REPRESENTADA O DEL PROPIO INTERESADO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. **2.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 FRACC. IX, SERÁ REQUISITO PRESENTAR CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES. **3.-** EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN UNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. **4.-** EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DESDE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO ADJUDICATORIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. **2.-** EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. **3.-** EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MENSUALES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

GENERALIDADES

1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. **2.-** AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN EL QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. **3.-** LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE FEBRERO DE 2023

LIC. DULCE MARIANA ACOSTA BUSTAMANTE

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CCL/LPE/03/2023

EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL NO. **CCL/LPE/03/2023**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 2023 REQUERIDO POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
ÚNICA	CAMIONETA PARA 5 PASAJEROS 2023	1

DE ACUERDO LAS DISPOSICIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

EVENTOS	CALENDRARIO
DISPOSICIÓN DE LAS BASES	LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES A PARTIR DEL 22 DEL FEBRERO DEL 2023 Y HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA LABORAL, UBICADO EN CALLE ALLENDE NO. 901 COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, ADEMÁS, ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA PÁGINA PRINCIPAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/
PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES	EL EVENTO PÚBLICO SE LLEVARÁ A CABO EL 28 DE FEBRERO DE 2023 EN PUNTO DE LAS 12:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA LABORAL, UBICADO EN CALLE ALLENDE NO. 901 COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL EVENTO PÚBLICO SE LLEVARÁ A CABO EL 08 DE MARZO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA LABORAL, UBICADO EN CALLE ALLENDE NO. 901 COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

COSTO DE PARTICIPACIÓN

2.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO TENDRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN. PARA PODER PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN DONDE EL FIRMANTE MANIFIESTE EL INTERÉS DE PARTICIPACIÓN DE SU REPRESENTADA O DEL PROPIO INTERESADO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. **2.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 FRACC. IX, SERÁ REQUISITO PRESENTAR CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES. **3.-** EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN UNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. **4.-** EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DESDE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO ADJUDICATORIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. **2.-** EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. **3.-** EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MENSUALES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

GENERALIDADES

1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. **2.-** AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN EL QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. **3.-** LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE FEBRERO DE 2023

LIC. DULCE MARIANA ACOSTA BUSTAMANTE

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHD/LPE/03/2023
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 51 fracción I, 53 y 54 párrafo tercero y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48 al 52 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial ICHD/LPE/03/2023, relativa a la contratación del servicio de vigilancia en diversos inmuebles del Gobierno del Estado, a cargo del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física en ciudad Chihuahua y ciudad Juárez, por el periodo comprendido del 03 de marzo al 31 de diciembre del ejercicio 2023, y que a continuación se describe:

A) Objeto de licitación

PARTIDA ÚNICA	
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN
Uno	Ciudad Deportiva. - Servicio de vigilancia en las instalaciones ubicadas en la avenida Tecnológico y División del Norte, Colonia Altavista Chihuahua, Chihuahua.
Dos	Unidad Deportiva Sur y Gimnasio de Usos Múltiples. - Servicio de vigilancia en instalaciones ubicadas en Blvd. Juan Pablo II, de la Colonia Ávalos, frente a la Central Camionera, Chihuahua, Chih.
Tres	Estadio de Béisbol Chihuahua y Área Papal. - Servicio de vigilancia en instalaciones ubicadas en Blvd. Juan Pablo II, frente a la Central Camionera en Chihuahua, Chih.
Cuatro	Unidad Deportiva José Pistolas Meneses y Gimnasio de Box Cristian Bejarano Benítez. - Servicio de vigilancia en instalaciones ubicadas en carretera Chihuahua a Juárez km. 14 en Chihuahua, Chih.
Cinco	Unidad Deportiva José Vasconcelos. - Servicio de vigilancia en instalación ubicada en calle Margarita Flores No. 8400 Col. San Jorge en Chihuahua, Chih.
Seis	Centro Recreativo El Mortero, ubicado en la calle Matamoros #2609 Col. Guadalupe en Chihuahua, Chih.
Siete	1. Unidad Deportiva Infonavit (La Esperanza). - Servicio de vigilancia en instalación ubicada en la avenida Juan Escutia y calle Dolores Hidalgo de la Colonia Infonavit Nacional. 2. Unidad Deportiva el Porvenir. - Servicio de vigilancia en instalación ubicada calle Desierto del Sahara y Navegantes, Col. El Porvenir, 3. Unidad Deportiva Ponce de León. - Servicio de vigilancia en instalación ubicada en Ave. de las Industrias y la calle Díaz Cañero, Col. Ponce de León, 4. Unidad Deportiva La Campesina. - Servicio de vigilancia en la instalación ubicada en calle Miguelitos y Azahares de la colonia Campesina, todas ellas en la Ciudad de Chihuahua, Chih. 5. Unidad Deportiva la Villa. - Servicio de vigilancia en instalación ubicada en calle Che Guevara y Ramón Corona Colonia Villa nueva.
Ocho	Unidad Deportiva Marcos Valdez Bugarini. - Servicio de vigilancia en instalación ubicada en Ave. Heroico Colegio Militar y Tabasco colonia Industrial.
Nueve	El Centro Acuático Santo Niño. - ubicado en la calle José María Marí y C. Manuel Gómez Morín, de la Colonia Santo Niño ambos en Chihuahua, Chih., 2. Centro Acuático Chihuahua, ubicado en la Av. Pascual Orozco y av. Tecnológico colonia Altavista Chihuahua, Chih.
Diez	Unidad Deportiva Oriente Siglo XXI. - Servicio de vigilancia en la instalación ubicada en avenida Senderos de Pamplona y avenida Fundadores de América Colonia Oriente Siglo XXI, en Cd. Juárez, Chih.
Once	Complejo Deportivo Juárez. - Servicio de vigilancia en instalaciones ubicadas en Eje Juan Gabriel y Blvd. Juan Pablo II, en ciudad Juárez, Chihuahua.

JUNTA DE ACLARACIONES	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
27 de febrero del 2023 a las 09:00 horas en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.	Del 20 de febrero al 02 de marzo del 2023 de las 9:00 a las 14:30 horas y en la página deportechihuahua.com.mx	03 de marzo del 2023 a las 10:00 horas, las propuestas se presentarán en idioma español.	\$1,200.00

B) Información específica relativa a la licitación.

1. El costo de participación será de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.) no reembolsables, la disposición de las bases será gratuita y estarán disponibles en el Departamento de Recursos Materiales del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, ubicado en estadio Olímpico de la Ciudad Deportiva, av. División del Norte s/n Col. Altavista, C.P. 31200, cd. Chihuahua, Chih. Durante los días hábiles del 20 de febrero al 02 de marzo del año 2023 en un horario de 9:00 a 14:30 horas y en las páginas, <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y www.deportechihuahua.com.mx.
2. El costo de participación deberá cubrirse mediante depósito en la cuenta número 1700000345-1, CLABE 014150170000034512, de la Institución bancaria denominada Banco Santander (México), S.A, por el concepto de costo de participación para Licitación Pública ICHD/LPE/03/2023, a nombre del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física. Hasta antes de la presentación de las propuestas técnicas y económicas y en dicho acto, deberá presentarse el comprobante correspondiente. Es responsabilidad del licitante presentar un escrito mediante el cual manifieste el proceso licitatorio en el cual participarán, anexando al mismo copia del comprobante de pago proporcionado por la institución bancaria. Una vez pagado el costo de participación y previa presentación del comprobante de depósito correspondiente.

C) Criterio de adjudicación de las bases

El criterio de adjudicación de los servicios objeto de la presente licitación será binario, de conformidad a la fracción I del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

D) Requisitos generales que deberán de cumplir los interesados

1. Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre 2022, Estado de Resultados con nombre y firma del Representante Legal y Contador Público Titulado, quien lo emitió.
2. Estado de Posición Financiera al 31 de enero 2022, Estado de Resultados, con nombre y firma del Representante Legal y Contador Público Titulado quien lo emitió.
3. Acreditar un capital contable mínimo \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
4. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedido por el S.A.T. (32-D) Vigente.
5. Opinión de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales vigente que expide la Oficina de Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua. No será motivo de descalificación en caso de que exista adeudo vehicular o multas, sin embargo, de ser adjudicado deberá pagar dichos conceptos antes de la firma del contrato.

E) Plazo y lugar de la presentación del servicio, anticipo y forma de pago

La prestación del servicio licitado se llevará a cabo por el periodo del 03 de marzo al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con las especificaciones y lugares descritos en el anexo uno de las presentes bases.

F) Idioma

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

G) Anticipo y forma de pago

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a cada entrega de los servicios previa presentación de la facturación donde conste la recepción, satisfactoria por parte del instituto chihuahuense del deporte y cultura física. Dicha facturación deberá ir acompañada de las órdenes de compra generadas por la dependencia a fin de soportar dichos servicios.

H) Generalidades

- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día y el lugar en que emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resultado de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

Chihuahua, Chih., a los 20 días del mes de febrero de 2023



Lic. Alejandra Ivett Cárdenas Bejarano
Presidenta del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Instituto
Chihuahuense del Deporte y Cultura Física

Instituto Chihuahuense del
Deporte y Cultura Física

Comité de Adquisiciones,
Arrendamiento y Contratación
de Servicios ICHD.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 06/2023

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 06/2023 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 06/2023	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 28 de febrero del 2023, a las 10:00 horas.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 8 de Marzo del 2023, a las 10:00 horas.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Contratación de pólizas de seguro para 54 vehículos tipo sedán, pick up, entre otros, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias.
2	Contratación de pólizas de seguro para 10 unidades tipo retroexcavadora, vactor, equipo, entre otros, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias.

Las especificaciones a detalle de la partida única, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 22 de febrero y hasta el 7 de marzo del 2023, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, también podrán consultarlas en el portal de internet del Organismo y en el Sistema de Contrataciones Públicas. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 7 de marzo del 2023, en cualquier sucursal del banco Santander, a la cuenta 65-50056479-3, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original y copia de: tratándose de personas morales; acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2021.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa del 2021 y/o 2022.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2023 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias correspondiente al año 2023, debidamente sellado por el Departamento de Recursos Materiales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El licitante que resulte ganador deberá entregar la carta cobertura el día 14 de marzo del 2023, las pólizas de seguro objeto de la licitación deberán entregarse a más tardar el 31 de marzo del 2023 en el Departamento de Recursos Materiales, y serán pagadas una vez entregadas las pólizas dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 22 DE FEBRERO DEL 2023

M.A. y C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
DIRECTOR FINANCIERO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
SEGUNDA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO.- JMAS-DA-CT-AD-2023-09**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CON RECURSOS ESTATALES **Nº JMAS-DA-CT-AD-2023-09 PARA LA ADQUISICIÓN DE**

PARTIDA	DESCRIPCION
1 (UNO)	ADQUISICION DE 20 CAMIONETAS PICK UP CABINA SENCILLA
2 (DOS)	ADQUISICION DE 5 CAMIONETAS 4X2 PICK UP DOBLE CABINA

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2023 , EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2023 , EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.	
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2023 , EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

OBSERVACIONES GENERALES. Se emite una segunda convocatoria en virtud de que la licitación pública nacional presencial número JMAS-DA-CT-AD-2022-64, se declaró desierta.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.JMASJUAREZ.GOB.MX](https://www.jmasjuarez.gob.mx). A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN HASTA UN DÍA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS O TAMBIÉN PODRÁN CONSULTARLAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

2.-, NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

3.- **EN LA RELACIÓN A LA CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR.-** DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, L.C. SERGIO NERVAEZ RODRIGUEZ. EL ESCRITO SERÁ PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

4.-CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023 O SU PAGO CORRESPONDIENTE. UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2.-FORMA DE PAGO: LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARÁ DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

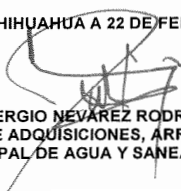
6.3.-ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE INDIQUE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

6.4.-En la presente LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

GENERALIDADES: LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA A 22 DE FEBRERO DE 2023


L.C. SERGIO NERVAEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios convoca a la Licitación Pública Presencial CEDH:16c.5.003BIS/2023.

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 párrafo tercero, 40 primer párrafo, 41, 42, 45, 47, 51 Fracción Primera, 53, 54, 55 y 56, 60, 64 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y (en lo posterior la LAACSECH) y los artículos 48, 50, 51, 52 y 53 de su Reglamento así como al Acuerdo 006/4ª.EX/2023, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del este Organismo, en su Sesión Cuarta Extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2023, se convoca a los interesados, Personas Físicas y Morales, a participar en la **Licitación Pública Presencial No. CEDH:16c.5.003BIS/2023**, relativa a la Adquisición y suministro de 5 licencias del software de diseño ADOBE CLOUD (Photoshop, Lightroom, After Effects, Illustrator, Premier Pro, InDesign, Adobe XD), 1 licencia del software ADOBE ACROBAT PRO, y 6 licencias del software ADOBE ACROBAT STANDARD; y arrendamiento de 7 equipos multifuncionales requeridos por el Departamento de Informática de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

PARTIDA 2	7 equipos Multifuncionales
	* 3 equipos multifuncionales B/N (copia, imprime, escanea) con un mínimo de 10,000 páginas cada uno (El servicio se prestará en las oficinas de la CEDH Chihuahua)
	* 1 equipo multifuncional B/N con un mínimo de 5,000 páginas (El servicio se prestará en las oficinas de la CEDH Chihuahua)
	* 1 equipo de escaneo con un mínimo de 10,000 páginas (El servicio se prestará en las oficinas de la CEDH Chihuahua)
	* 1 equipo de escaneo con un mínimo de 5,000 páginas (El servicio se prestará en las oficinas de la CEDH Chihuahua)
	* 1 equipos multifuncionales B/N (copia, imprime, escanea) con un mínimo de 5,000 páginas cada uno (El servicio se prestará en las oficinas de la CEDH Cd. Juárez)

- La modalidad del procedimiento de Licitación será: Pública Presencial No. **CEDH:16c.5.003BIS/2023**.
- Todos los eventos de la presente Licitación, se llevarán en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicado en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.
- En atención a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 56, de la Ley y segundo párrafo del artículo 52, de su Reglamento, el costo de participación será por un importe de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá realizarse por medio de depósito o transferencia electrónica a la Institución Bancaria designada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este pago no es deducible ni reembolsable.
- La inscripción deberá realizarse de forma presencial en el Departamento de Seguimiento Administrativo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, desde la publicación de la Convocatoria hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en horario de 9:00 A.M. a 15:00 P.M., en Ave. Zarco No. 2427 Col. Zarco C.P. 31020, de la Ciudad de Chihuahua Chih. Para tales efectos, deberá presentarse el comprobante original de pago y se emitirá recibo simple, el cual deberá incluirse en el sobre de la Propuesta Técnica. (En original y copia).
- Las Bases de Licitación, no tendrán costo alguno y estarán disponibles en el portal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, Chih., en las siguientes direcciones web: www.cedhchihuahua.org.mx y portal de Contrataciones Abiertas

www.contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en forma impresa y gratuitas en el Departamento de Seguimiento Administrativo de esta Comisión, a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

No. de Licitación Pública Presencial	Costo de Participación	La obtención de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
CEDH:16c.5.003BIS/2023	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).	A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	28 de febrero de 2023, a las 10:00 a.m.	03 de marzo de 2023, a las 10:00 a.m.	Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

- El idioma en que deberán presentarse los documentos y propuestas será: español, la moneda en que se presentarán las Propuestas será en pesos mexicanos.

Requisitos generales que deberán cumplir las personas interesadas en participar en este procedimiento:

- ❖ Solo se podrá presentar una propuesta por partida completa.
- ❖ No se aceptarán propuestas en forma conjunta, ni enviadas a través de servicio postal, ni mensajería, ni abastecimiento simultaneo.
- ❖ A los actos del procedimiento de la Licitación Pública Presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos de conformidad al artículo 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 35, de su Reglamento.
- ❖ Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del Licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente Licitación.
- ❖ Original del Estado de Situación Financiera (Balance General), con firma autógrafa del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y copia de la Cédula Profesional del mismo.
- ❖ Copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio 2021, con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP.
- ❖ Copia de la última Declaración del pago provisional de Impuestos (I.V.A. e I.S.R.), en el cual acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales, adjuntando formato emitido por el S.A.T. denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" (32 D)". Este último podrá tener (**Obligatorio**) fecha de emisión a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta inclusive un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- ❖ Presentar el manifiesto de no conflicto de intereses dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la C.E.D.H., a fin de estar en condiciones de participar en el Procedimiento de **L.P.P. No. CEDH:16c.5.003BIS/2023**.
- ❖ Escrito en el que su firmante, manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así mismo deberán anexar correo electrónico en este escrito.

- ❖ Presentar el Certificado Original o copia certificada y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal Vigente (ejercicio fiscal 2023), o documento que acredite su Inscripción o revalidación, anexando pago de dicho trámite. También presentar original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial de quien firma la Propuesta.
- ❖ Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contemplan los Artículos 86 y 103, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- ❖ En la presente Licitación NO se otorgará Anticipo.
- ❖ El Licitante que resulte adjudicado, deberá prestar el servicio de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la licitación.
- ❖ La adjudicación se efectuará a un solo Proveedor por Partida al 100%. Una vez efectuadas la(s) Evaluación(es) por los Miembros del Comité a la(s) Propuesta(s), el Contratos, se adjudicará al Licitante que reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, aplicando el Criterio de Evaluación Binario (Precio más Bajo) y que se encuentren dentro del Techo Presupuestal autorizado, por lo que no será necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.
- ❖ Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las Propuestas presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, ni los demás requisitos que se establecen en las bases.

Chihuahua, Chihuahua. 22 de febrero de 2023.

Atentamente. -



C.P. Rafael Valenzuela Licón.

**Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHITAIP/LP-05/2023**

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 6°, Apartado A, 116, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, fracción XXV, 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 40, 51, fracción I, 53 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Presencial, identificada como ICHITAIP/LP-05/2023, relativa a la **adquisición de diverso equipo de cómputo y otros equipos tecnológicos**, requeridos por este Organismo Público Autónomo para entregarlos como premios a las y los ganadores de los Concursos institucionales 2023 denominados 1er. Concurso de Historieta; 7º concurso de dibujo para ser Comisionada o Comisionado Infantil y 6º Concurso de Video, y que a continuación se precisa:

PARTIDA	PRODUCTO	CANTIDAD DE PRODUCTOS
Única	Consola de Videojuegos Consola PlayStation 5 - Standard Edition	1
	Consola de Videojuegos XBOX Series S	1
	Consola de Videojuegos Nintendo Switch Neon 32GB versión 1.1	1
	Laptop 14" Tamaño de disco: 256 GB SSD Memoria RAM 8 GB Procesador: i3 / Pentium gold / similar mínimo. Sistema operativo: Windows 10	3
	Tableta electrónica 10.5" Tamaño de disco: 128 GB Sistema operativo Android	1
	Teléfono celular smartphone Samsung S20 FE o similar	1
	Laptop de 15.6" Tamaño de disco: 500 GB SSD Memoria RAM 8 GB Procesador: i5 Sistema operativo: Windows 10	1
	Mochilas para laptop / escolares	9

El procedimiento de licitación pública al que se convoca se sujetará a los actos y fechas que a continuación se describen:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DE LICITACIÓN
A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 13 de marzo del 2023 , en la Dirección Administrativa de este Instituto.	La primera de ellas tendrá verificativo el día 28 de febrero del año 2023 , a las 09:30 horas en la Dirección Administrativa de este Instituto.	Se efectuará el día 14 de marzo del año 2023 , a las 09:30 horas en el Salón del Pleno de este Instituto.	Se dará a conocer por escrito a los participantes, una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas.

Entrega de bases y especificaciones.

- 1.- Las bases de licitación podrán ser consultadas de manera gratuita, durante las fechas establecidas en el calendario de licitación, en la Dirección de Administración de este Instituto, mismas que serán publicadas en la página oficial del Instituto. <http://www.ichitaip.org/> y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua ubicado en la liga www.contrataciones.chihuahua.gob.mx
- 2.- El costo de participación será de \$ 1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) no reembolsables a los participantes, el que deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria; a nombre del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o ICHITAIP, en la cuenta número 65508817258 y con número de Clabe Interbancaria 014150655088172584 del banco Santander (México) S.A, por concepto de "costo de participación", adicionando como referencia el nombre de la persona física o moral del participante.
- 3.- La entrega de las bases se realizará de manera gratuita a las personas físicas y morales interesadas en participar.

Requisitos generales de participación:

- 1.- Los interesados deberán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.
- 2.- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser una persona física o moral con facultades suficientes para comprometerse por su representada en el acto de recepción y apertura de propuestas.
- 3.- Requisitos financieros y fiscales previstos en las bases, que en ningún caso limitarán la libre participación de los licitantes.
- 4.- Certificado vigente a nombre del licitante, del registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, al momento de la contratación, además de la manifestación, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 5.- Realizar el pago por concepto de "costo de participación" a favor del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 6.- Los demás requisitos establecidos en las bases licitatorias y sus anexos.

Entrega de los bienes.

- 1.- Los diversos equipos de cómputo y otros equipos tecnológicos de la presente licitación deberán entregarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato entre la Convocante y el proveedor adjudicado.
- 2.- En la presente licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) al licitante ganador; previa entrega de la garantía correspondiente a favor de la Convocante; así como la presentación y/o envío electrónico del comprobante fiscal digital por internet (cfdi) respectivo.
- 3.- La adjudicación de la presente licitación, es por la partida única; por lo tanto, solo un proveedor resultará adjudicado.
- 4.- El contrato firmado con el proveedor adjudicado, para la partida única, tendrá una vigencia de quince días hábiles contados a partir de la firma del mismo; o antes en caso de que haga la entrega de los diversos equipos de cómputo y otros equipos tecnológicos antes del plazo máximo establecido en la presente licitación.

Generalidades.

- 1.- La presente licitación será presencial, por lo que los licitantes interesados deberán acudir a los actos de licitación, o bien remitir sus propuestas en sobre cerrado, previamente a la celebración de los mismos, mismas que se redactarán en idioma español y las propuestas económicas cotizarse en moneda nacional.
- 2.- Además de lo establecido en la presente convocatoria, se deberán observar el pliego de condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación respectivas.
- 3.- Al concluir cada acto se entregará a los participantes copia simple de las actas que al efecto se emitan.

Lo no previsto en la presente convocatoria o en las bases, será resuelto de conformidad con las disposiciones legales aplicables por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Chihuahua, Chih; a 22 de febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO

Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Presidencia



**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. L.P. 02/2023

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL L.P. 02/2023, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE SANGRE ANIMAL, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 02/2023	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 13:00 horas, del día 28 de febrero del 2023	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 13:00 horas, del día 06 de marzo del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de Material para Alumbrado Público, a través de contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Contratación del servicio de recolección y traslado de sangre animal	\$800,000.00	\$2,000,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 22 de febrero al 05 de marzo del 2023, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 05 de marzo del 2023, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Departamento de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias, ubicada en Circulo del Reloj Oriente #1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.

2. Cubrir el costo de participación.

3. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.

- Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
- Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2021.
- Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
- Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
- Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% de la partida única, dicho porcentaje debe considerar la cantidad total con I.V.A. de su propuesta económica.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.

5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.

6. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.

7. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2023 en cualquier cámara de comercio.

8. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2023, debidamente sellado por el Departamento de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias.

9. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

10. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.

11. Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

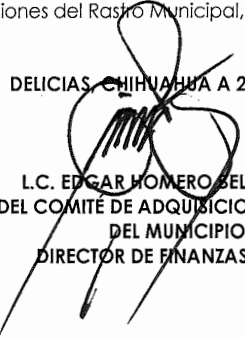
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El participante que resulte ganador deberá iniciar el servicio de recolección de la sangre animal a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2023 en las instalaciones del Rastro Municipal, ubicadas en avenida 25 poniente y carretera a Rosales s/n Sector Poniente, Ciudad Delicias.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 22 DE FEBRERO DEL 2023.


L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. L.P. 03/2023

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL L.P. 03/2023 RELATIVA A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO PARA EL CENTRO MEDICO MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA COORDINACION DEL CENTRO MEDICO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 03/2023	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 28 de febrero del 2023.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 06 de marzo del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de medicamento, a través de contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PARTIDA 1	Medicamento del cuadro básico.	\$2,200,000.00	\$5,500,000.00
PARTIDA 2	Medicamento controlado.	\$600,000.00	\$1,500,000.00

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 22 de febrero al 05 de marzo del 2023, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 05 de marzo del 2023, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Departamento de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias, ubicada en Circulo del Reloj Oriente #1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2021.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% de la partida en que el licitante participe, dicho porcentaje debe considerar la cantidad total con I.V.A. de su propuesta económica.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2023 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2023, debidamente sellado por el Departamento de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

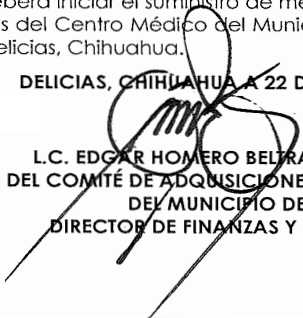
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El participante que resulte ganador deberá iniciar el suministro de medicamento a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2023 en las instalaciones del Centro Médico del Municipio de Delicias, ubicadas en Avenida 1ª y Calle 2ª Oriente No. 112, Colonia Centro, de Ciudad Delicias, Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 22 DE FEBRERO DEL 2023.


L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MENDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

TERCER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MARÍA LUISA FRANCO SOSA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **372/2022**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **MARÍA LUISA FRANCO SOSA**, en contra de **JAVIER ARANDA GONZÁLEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----
Agreguense a sus autos el escrito recibido en el en este Juzgado el veinte de enero del año en curso, signado por el Licenciado RODOLFO ESPINOZA RAMOS, y en cuanto a lo que solicita, dígamele que al estar actuando en un asunto totalmente concluido, la notificación del incidente de cancelación de pensión alimenticia incoado en autos, debe notificarse en el domicilio personal de la demandada incidental, por lo que no ha lugar a prevenirla a fin de que señale domicilio; no obstante, de autos se advierte que de conformidad con la constancia actuarial que obra a foja doscientos cincuenta y dos del expediente, con fecha siete de octubre del año en curso, el Licenciado ZAID ANTONIO MENDOZA CARREÓN, Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito Judicial Morelos, se constituyó en el último domicilio conocido de MARÍA LUISA FRANCO SOSA, ubicado en Calle Trias número 107 letra A de la ciudad de Aldama, Chihuahua, en busca de la demandada incidental, e hizo constar que: "me atiende una persona del sexo femenino, quien dice ser María del Refugio Franco Sosa...la que me manifiesta que la persona buscada es su hermana, que no vive en el domicilio que tiene poco más de dos meses que no la ve, va que se fue a vivir al extranjero sin proporcionar otro dato". Y de las respuestas remitidas vía oficio por parte de las diferentes instancias y empresas en las que se indagó sobre datos de localización de la antes señalada, se obtuvo que el único domicilio registrado es el arriba señalado, según el oficio número INE/VRFE/CECEOC/2646/2022 remitido el nueve de noviembre de dos mil veintidós por el Mtro. Ramón Salazar Burgos, Vocal del Registro Federal de Electores, aunado a que de la testimonial desahogada el dieciséis de enero de dos mil veintitres, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero actual de la demandada incidental, por lo que notifíquese a MARÍA LUISA FRANCO SOSA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que JAVIER ARANDA GONZÁLEZ le está demandando en la VÍA INCIDENTAL LA CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA que le es otorgada a su favor; que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES días aumentando TRES días más, para que dé contestación al incidente planteado en su contra, apercibida que de no hacerlo, se presumirá confesa de los hechos que dejare de contestar, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 771, 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----
N O T I F I Q U E S E: personalmente a MARÍA LUISA FRANCO SOSA el presente proveído por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de procedimientos Civiles del Estado. -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2023.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E 1661/2013, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR NORMA ALICIA CAMPILLO BUENO, EN CONTRA DE RODOLFO BERMUDEZ QUIÑONES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Se ordena sacar a remate **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

A sus autos el escrito de **NORMA ALICIA CAMPILLO BUENO**, recibido el día dos de febrero del año en curso, y atento a lo que solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que hace en su escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que de conformidad con los artículos **729, 742 y 752** del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, a fin de que tenga lugar la **AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA**, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, a fin de que se lleve a cabo el remate del bien inmueble consistente en la **cuarta parte** del Lote rustico ubicado en La Esperanza, Municipio de Saucillo, Chihuahua, con número de inscripción **27**, folio **27**, libro **584** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, remate que tendrá lugar sin sujeción a postura alguna, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Así mismo, notifíquese personalmente dicha fecha a los copropietarios **TOMAS HUMBERTO BERMÚDEZ QUIÑONES, MINERVA VIRGINIA CELIS PAYAN y CLAUDIA PATRICIA OCHOA CARRASCO**, en el entendido que dicha notificación les surte efectos por medio de lista.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley conforme al artículo 272 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en unión de la Secretaria Proyectista **LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS**, de acuerdo al diverso numeral 273 fracción II del mencionado ordenamiento legal, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-**
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- RUBRICA.-
LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS.- RUBRICA.-

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :JMCD/marf

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS.- RUBRICA.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 09 DE FEBRERO DEL 2023.

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 370/22, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE), promovido por ALMA PATRICIA MARTINEZ GIRON, solicitando la declaracion especial de ausencia y en su momento la presuncion de muerte de GRACIANO ALFREDO MARTINEZ GIRON, en fecha nueve de enero del año dos mil veintitres, se dictó un auto, que a la letra dice:

"Por recibido a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, del día seis de enero del año dos mil veintitres, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, Asesora Jurídico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Zona Occidente, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del C. GRACIANO ALFREDO MARTINEZ GIRON, que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Exaro del Estado."

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----
- Por recibido a las once horas con cincuenta y un minutos, del día cuatro de julio del presente año, el escrito y documentos anexos, el primero signado por ALMA PATRICIA MARTINEZ GIRON, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, previo a tenerla promoviendo las presentes diligencias en los términos que señala en su escrito de marraz, prevengasele a la promovente a fin de que exhiba copia certificada actualizada de la denuncia o querrela, con todos sus anexos, a fin de que sea tomada en consideración para los efectos legales conducentes. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, WENDY YESENIA ZAPATA MACÍAS E ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO, quienes cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionadas quien llevará la voz de la defensa. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua."

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. ----
- Por recibido a las nueve horas con veintitres minutos del día once de agosto del año dos mil veintidós, el escrito y documento anexo, el primero signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con personalidad reconocida en autos; se le tiene cumpliendo la prevención realizada en auto de fecha once de julio del presente año, para lo cual exhibe REPORTE DE AUSENCIA VIGENTE del C. GRACIANO ALFREDO MARTINEZ GIRON; para lo que, previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de Ejdío El Largo, municipio de Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda del C. GRACIANO ALFREDO MARTINEZ GIRON, señalando como su último domicilio conocido ubicado en Ejdío El Largo, Municipio de Madera, Chihuahua.

-----NOTIFÍQUESE:
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2023.
SECRETARÍA JUDICIAL ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



LICENCIADA ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Edictos de Remate

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 303/2019 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los licenciados Roberto Rodríguez Baggio y Rosa Isela Pedroza González en su carácter de apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Elmer Rolando Salinas García, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

A sus autos el escrito presentado por el [LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA] recibido el veinte de enero del año en curso. Como lo pide, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en [finca urbana ubicada en calle Río Senegal número 1410 y lote sobre el que está construida que es lote 13 manzana 45, del Fraccionamiento Riberas de Sacramento Etapa V, con superficie de 120.0200 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2, frente 7.0600 metros con calle Río Senegal; 2 al 3 derecho 17.0000 metros con lote 14; 3 al 4 fondo 7.0600 metros con lote 32 y 33; 4 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote 12, clave catastral 457-125-013]; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de [\$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$208,666.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)] que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las [ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS], para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

NOTIFÍQUESE:
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito

Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de enero de 2023
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 459/22, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por ANDREA AZUCENA ZAPATA VALENZUELA Y ESPERANZA ORTEGA QUEZADA, promoviendo la DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CÉSAR ANTONIO GRIJALVA ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

- Por recibido a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, del día ocho de diciembre del año dos mil veintidós, el escrito signado por la Licenciada DENISE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, Asesora Jurídico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Zona Occidente, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto lo que solicita se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del C. CÉSAR ANTONIO GRIJALVA ORTEGA, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Ofírese atento oficio a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.-----

NOTIFICACIÓN.----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

- Por recibido a las diez horas con treinta y nueve minutos del día doce de septiembre del año dos mil veintidós, el escrito y documentos anexos, el primero signado por ANDREA AZUCENA ZAPATA VALENZUELA Y ESPERANZA ORTEGA QUEZADA, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se acredite la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de CÉSAR ANTONIO GRIJALVA ORTEGA, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de Ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de CÉSAR ANTONIO GRIJALVA ORTEGA, señalando como su último domicilio ubicado en Calle Francisco I. Madero y octava, sin número, colonia Campesina, ciudad Madera, Chihuahua. Toda vez que no se señaló domicilio en esta ciudad para oír y remitir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados DENISE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, e ILIANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO, a fin de que realicen la búsqueda profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionadas quien llevará la voz de la defensa. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFICACIÓN.----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2023.

LICENCIADA ZULEIKA CECILIA OROZCO GUERRA.
SECRETARÍA JUDICIAL

ANDREA AZUCENA ZAPATA VALENZUELA Y OTRA 103-15-19-23-27-31-35-39

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa.
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 294/19, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE JESÚS ANTONIO RUIZ GARCÍA Y MINERVA MÁRQUEZ NAVARRETE, existe un auto que a la letra dice,-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el veinte de enero del año en curso, por el LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: TERRENO URBANO UBICADO EN PRIVADA DE LATERAL DE GUATEMALA, LOTE 25, MANZANA A, DE LA COLONIA PANAMERICANA, DENOMINACIÓN: RESIDENCIAL EL PEDREGAL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 155.2000 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 346 FOLIO 11 DEL LIBRO 2556 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$1,550,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término del avalúo rendido por el perito de la parte actora y del perito designado en rebeldía, y como postura legal la suma de \$1,033,666.67 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFICACIÓN.----- Así, lo acordó y firma la MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2023.
LA SECRETARÍA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

JESUS ANTONIO RUIZ GARCIA Y OTRA

-0-

76-13-15

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. HÉCTOR VARGAS SANTILLAN Y ELIZABETH VARGAS SANTILLAN.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 554/2013 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido la C. MARIA DE LA LUZ ORTIZ TORRES en contra de USTEDES entre otras constancias obra el siguiente:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DE AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. [MARIA DE LA LUZ ORTIZ TORRES] en contra de [HÉCTOR VARGAS SANTILLAN Y ELIZABETH VARGAS SANTILLAN] según Expediente 554/2013 y:----- R E S U L T A N D O.- CONSIDERANDO.- RESUELVE: - PRIMERO.- Ha procedido la vía EJECUTIVA MERCANTIL.- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada no acreditó sus excepciones.- TERCERO.- Se condena a los CC. [HÉCTOR VARGAS SANTILLAN Y ELIZABETH VARGAS SANTILLAN] a pagar a la actora la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL DÓLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), por concepto de suerte principal, así como al pago de los intereses moratorios a razón del 3% mensual a partir de la fecha en que se incurrió en mora y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas.- QUINTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir de la fecha en que cause estado la presente resolución, el demandado no hace el pago de las prestaciones a las que hoy se le condena, embárguese bienes suficientes a garantizar las mismas y hágase trance y remate de lo embargado y con su producto el pago al actor.- NOTIFIQUESE - por medio de EDICTOS mismos que se publicaran por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE NOTIFICO A USTEDES POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE HABERSE CONSTITUIDO EN REBELDÍA Y NO TENER DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DE 2023.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

HECTOR VARGAS SANTILLAN Y OTRA

-0-

75-13-15

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1051/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, S DE RL DE CVL", SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA CRISTINA BALDERAS ARROYO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciséis de enero del año en curso, presentado por el LIC. IVÁN FERNANDO AGUIRRE REYES, como lo solicita, y por las razones que expone de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C. ELMA NIDIA VALENZUELA TORRES y ROBERTO CARLOS ALMANZA VALENZUELA, este último en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de LUIS CARLOS ALMANZA SÁNCHEZ, ya que se recibió informes de diversas dependencias, en consecuencia, hágase del conocimiento a los Titulares Registrales C. ELMA NIDIA VALENZUELA TORRES y ROBERTO CARLOS ALMANZA VALENZUELA, este último en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de LUIS CARLOS ALMANZA SÁNCHEZ, la tramitación del presente Juicio, para que en caso de remate del bien embargado, y de así desearlo, acudan a este juzgado a hacer valer los derechos que les correspondan; ordenándose su notificación por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de LISTA, hasta en tanto no comparezca por sí o por medio de apoderado y designe domicilio procesal ubicado en esta ciudad, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 118, 119 inciso a), 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFICACIÓN.----- Así, lo acordó y firma la MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-

MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2023.
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

MARIA CRISTINA BALDERAS ARROYO

-0-

69-11-13-15

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1441/17, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR CARLOS LEUTERIO MORENO VALERIO, EN CONTRA DE ZULEMA GONZÁLEZ ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis del actual, presentado por la C. LIC. ALICIA RODRÍGUEZ ANTUNA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la CALLE BOLSÓN DE MAPIMÍ NÚMERO 17726, MANZANA 12, LOTE 6, LOCALIZADA EN EL DESARROLLO NACIONAL SAHUAROS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$324,579.75 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$216,386.50 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilita días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que no señaló domicilio procesal.

NOTIFIQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 Clave: 1119 :I/est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta del actual, presentado por la C. ALICIA RODRÍGUEZ ANTUNA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se aclara el auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés, en el sentido que el remate es sobre la venta judicial de un bien inmueble que se encuentra sujeto a un procedimiento de división de la cosa común y no como erróneamente se asentó en dicho auto, sea el presente proveído parte integral del mismo, de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 Clave: 1280 :I/est

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2023.
 LA SECRETARÍA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



ZULEMA GONZALEZ ARMENDARIZ

77-13-15

-0-



**EDICTOS DE NOTIFICACION
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
 DISTRITO JUDICIAL CAMARGO
 AL PÚBLICO EN GENERAL
 PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 593/22 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MIGUEL AGUSTIN FLORES SALCIDO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Por presentados MIGUEL AGUSTIN FLORES SALCIDO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día cuatro de octubre del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno urbano y finca en el construida, ubicado en la calle Juárez Número 66, de Saucillo, Chihuahua con una superficie de 1016.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE mide 52.80 metros y colinda con NORA ANGÉLICA QUINTANA SEGOVIA y ARTURO CARDONA MORIEL

AL SUR en tres líneas, la Primera mide 10.50 metros, la Segunda mide 2.40 metros, colindando estas dos con ESTHER FAUDOA DURÁN, y la Tercera mide 42.00 metros y colinda con ESTHER FAUDOA DURÁN y CAMILA LÓPEZ ESQUIVEL

AL ESTE mide 24.80 metros y colinda con CALLE JUÁREZ.

AL OESTE mide 15.15 metros y colinda con CALLE GUERRERO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Tórrense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en Saucillo, Chihuahua; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código de Consulta. Por otro lado, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de JULIANA FLORES ARMENDARIZ y/o MARÍA FLORES CARRASCO y/o MIGUEL AGUSTIN FLORES SALCIDO, así como para que exhiba la documental pública que pruebe que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del fundo legal. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle Aliende número 4 de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, a los Licenciados JAVIER NÚÑEZ MORENO y/o MARINA JANETTE NÚÑEZ CASILLAS y/o JAVIER NÚÑEZ CASILLAS, cuyos profesionistas cuentan con cédula debidamente registrada ante este Tribunal.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.
 SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA



MIGUEL AGUSTIN FLORES SALCIDO

67-11-13-15

-0-



"2022, Año del Centenario de la llegada de la comunidad Menonita a Chihuahua"

OFICIO NÚM. 4838/2022
EXP. NÚM. 438/2021

C. TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Calle 4ª y Méndez número 3013 (tres mil trece) de la Colonia Santa Rosa de esta ciudad

P R E S E N T E.-

En el expediente que al rubro se indica, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por **ANA CORDOVA LOPEZ**, el día de hoy se dictó un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.
Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado JAVIER OCTAVIO ROMERO RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día uno de diciembre del año en curso; como lo solicita y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a RICARDO CAMPOS SÁNCHEZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.
Gírese atento oficio a TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 (tres mil trece) de la Colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales.
NOTÍFQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN RAMÓN QUINTANA RODRIGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada MANUELA LISA ESPARZA RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que comunico a Usted para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en la misma.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL 2022
EL C. JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS

LIC. IVÁN RAMÓN QUINTANA RODRIGUEZ.



ANA CORDOVA LOPEZ

963-100-104-3-7-11-15-19

-0-



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. ---
--- Que en el Expediente Número 691/2019 Relativo al Juicio Trámite Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por MYRIAM JANETH MACÍAS VIZCARRA. ---

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por la promovente MYRIAM JANETH MACÍAS VIZCARRA, recibido en este Juzgado el día veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual da cumplimiento a la prevención que se le formuló en el auto que antecede, en el que hace las manifestaciones correspondientes.

En tal virtud de lo anterior, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**: "...para solicitar la apertura del procedimiento de Declaración de Ausencia y Posteriormente de Presunción de Muerte de mi hermano OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA..."

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia, petición, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se resuelva lo que conforme a derecho corresponde:

A. INFORME que habrá de rendir mediante oficio, el **ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, con domicilio conocido en Chihuahua, Chihuahua**, para que comunique a este Tribunal, si en sus Archivos se encuentra localizado a nombre de OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA, pariente en Línea Recta Descendiente por Consanguinidad, asimismo si OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA realizó algún acto matrimonial.

Y toda vez que la citada dependencia, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, con fundamento en el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares, gírese atento **EXHORTO** con los insertos necesarios al **JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, de ciudad Chihuahua, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva girar atento el **OFICIO** de antecedentes, haciéndole saber al citado funcionario, que la información requerida, deberá comunicarla a ese Juzgado exhortado; solicitándole, así mismo, para que, una vez que tenga conocimiento de lo anterior, lo haga saber a este Tribunal.

Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimentación del mismo.

Queda a disposición de la parte actora el referido exhorto, para que lo haga llegar a su destino, asimismo y una vez que haya sido diligenciado lo presente en este Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 126 del ordenamiento procesal en consulta.

B. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno del

Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

C) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Xitlatpetl, número veintisiete (27), colonia Lomas de Alta Vista, en esta ciudad, autorizando en los términos más amplios de artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, al Licenciado HUMBERTO GARDEA ESTRELLA, quien cuenta con cédula profesional, debidamente registrada en el sistema de control que tiene el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Haciendo de su conocimiento que los autorizados en términos amplios del referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

En caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTÍFQUESE:

Así lo acordó y firma NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL, Secretaria Judicial, adscrita al Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley; de conformidad con lo establecido en el artículo 272 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en unión de PAULINA CANDIA BAILÓN, Secretaria Judicial Interina, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INSERTO

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Vista la instrumental de actuaciones en el asunto que nos ocupa, toda vez que de autos se advierte que no se ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de agosto de dos mil veinte, como es: **B. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a [OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA], por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.**

En ese sentido, se ordena la publicación del **EDICTO EN MENCIÓN**, mediante **OFICIO** que se ordena girar al DEPARTAMENTO DE **NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS CON DOMICILIO EN PALACIO DE GOBIERNO, CALLE ALDAMA NÚMERO NOVECIENTOS UNO, COLONIA CENTRO, PLANTA BAJA, EN ATENCIÓN A LA DOCTORA SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ.**

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PRESENTE AUTO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PROVEIDO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, RAZÓN POR LA CUAL, EL MISMO DEBERÁ IR INSERTO EN EL OFICIO AQUÍ ORDENADO.

NOTÍFQUESE:

Así lo acordó y firma NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL, Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO, Secretaria Judicial con quien actúa y da fe. DOY FE.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

MYRIAM JANETH MACÍAS VIZCARRA, promueve ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA**, quien cuenta con CUARENTA Y DOS (42), años de edad, nació el día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, hijo de ONESIMO JUAN RAMON MACÍAS y MARGARITA VIZCARRA RUBIO; estado civil SOLTERO, cuya desaparición fue denunciada desde el día veintuno de abril de dos mil dieciséis, ante la FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, por hechos acaecidos, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DE 2022
LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO.

MYRIAM JANETH MACÍAS VIZCARRA

7-3-7-11-15-19-23-27-31

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ
Presente.-

EN EL EXPEDIENTE 515/2021, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERÓNICA FONG MEDINA, RELATIVO A las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

<Emplazar Edictos>
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Por presentado con su escrito de cuenta al licenciado [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA], recibido el día dos de febrero del año dos mil veintidós en Gestión Judicial Civil y Familiar de este Distrito Bravos y en este Juzgado el día tres del mismo mes y año, y con la personalidad que tiene reconocida en autos visto lo solicitado:

Y en relación a lo solicitado, se tiene que el artículo 645 del Código Civil establece: *En caso de que el ausente haya dejado o nombrado apoderado general para la administración de sus bienes, no podrá pedirse la declaración de ausencia sino pasados dos años que se contarán desde la desaparición del ausente, si en este período no se tuvieren ningunas noticias suyas, o desde la fecha en que se hayan tenido las últimas.*

Así como lo dispuesto en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, en los numerales 9 y 10 dispone:

Artículo 9.- Publicaciones.- Una vez admitida la solicitud, el Juez competente publicará un edicto que contendrá un extracto de la misma en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del estado. Ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. El extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes.

Artículo 10. Resolución. Pasados treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, el Juez resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. El Juez competente fijará como fecha de la Ausencia por Desaparición, aquel día en el que se le haya visto por última vez a la persona desaparecida, salvo prueba fehaciente en contrario. Si hubiere alguna noticia u oposición, el Juez no declarará la ausencia sin escuchar a las partes interesadas y hacer la averiguación por los medios que se propongan y por los que el mismo Juez considere oportunos.

Se advierte de los autos que la denuncia por desaparición de [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ] fue el día veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y siete, por lo que a la fecha han transcurrido más de los dos años que señala el artículo 645 del Código Civil.

Se ordena publicación de edictos.- Por lo anterior, CITESE por edictos publicados en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA y en el PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a quien cuente con poder constituido antes o después de la ausencia de [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ], quien deberá de presentarse ante este tribunal en UN TÉRMINO DE TRES MESES, en la inteligencia de que no comparecer ninguna persona que justifique tal carácter este tribunal designará un representante. Ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. El extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes.

Así mismo remitase copia de los edictos publicados al Cónsul Mexicano en la ciudad de El Paso, Estados Unidos de América, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del Código Civil.

Por lo tanto, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones previstas por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena girar atento OFICIO al LICENCIADO TOMAS MAGDALENO CARRILLO, encargado de Gestión Judicial adscrito a los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos y Galeana, a efectos de que proceda de la manera administrativa correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la referida ley, y sea notificada a través de edictos publicados en el portal del Gobierno del Estado de Chihuahua, al señor [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ] haciéndole saber que [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG MEDINA, VERÓNICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] promueve en la VIA ESPECIAL DE JURISDICCION VOLUNTARIA, la acción relativa a la DECLARACION DE AUSENCIA de su padre [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Y se ordenó notificar a través de edictos al tenor de los autos que a continuación se transcriben:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. VISTO para resolver el recurso de revocación interpuesto dentro de los autos del expediente 515/2021, derivado de juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERÓNICA FONG MEDINA] a efecto de que se declare la ausencia y en su caso presunción de muerte de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] y; TRAMITE DEL RECURSO. Recurso. Mediante escrito presentado en este tribunal el día dos de julio del año dos mil veintiuno suscrito por el licenciado [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA], representante de los promoventes, interpuso recurso de revocación en contra del auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, publicado en

la lista de acuerdo del día siguiente hábil, con el número diecinueve. **Admisión.** Recurso que se admitió por encontrarse en tiempo y forma mediante auto de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, conforme a lo dispuesto por los artículos 479, 480, 481 y 482 del Código de Procedimientos Familiares. **Se ordena resolver.** En auto de fecha once de octubre del año dos mil veintiuno se ordenó resolver el presente recurso en términos del artículo 481 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, dictándose la presente resolución interlocutoria en el siguiente tenor: **2. PROCEDENCIA.** El recurso de revocación que nos ocupa resulta procedente, en atención a que se impugna una determinación tomada por este tribunal, actualizándose la hipótesis prevista por el artículo 479 del Código de Procedimientos Familiares que establece: "Los autos dictados en audiencia o fuera de ella y que no fueren apelables, son revocables por el propio juzgado que los haya dictado. En segunda instancia todos los autos son revocables." Asimismo el recurso se interpuso en tiempo y forma, en términos del diverso numeral 481 del mismo ordenamiento, dado que se interpuso por escrito y dentro del día que surtió efectos el auto recurrido, esto es el día nueve de diciembre del año dos mil veinte. El recurso de revocación es un recurso ordinario y horizontal que tiene por objeto la modificación total o parcial de una resolución judicial por el mismo juzgador que la ha pronunciado. Es un recurso, ya que es un medio de impugnación que se interpone dentro del curso del proceso y tiene como finalidad la extinción o modificación de lo ordenado por el tribunal bajo el principio que el Juez no puede revocar sus propias determinaciones. **3. CUESTIONES NECESARIAS PARA RESOLVER.** Para el análisis y estudio de los agravios es necesario hacer las siguientes precisiones que son los antecedentes de los que ahora se adolece el recurrente. Se recibe demanda y se previene. Por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno se previno a los promoventes en el siguiente sentido: "...Se recibe demanda y se previene. [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] solicitan la DECLARACION DE AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE de su padre [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] fundando su demanda en los hechos en los que narra. Ahora bien, la promovente señala que desde el día diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] se encuentra ausente habiendo iniciado la indagación correspondiente ante la Fiscalía General del Estado, sin embargo no exhibe copia autorizada de la totalidad de la carpeta que se integró por la denuncia interpuesta, por lo que se le previene para el efecto de que exhiba copia autorizada de la misma. Para que este tribunal este en posibilidad de proveer conforme lo dispuesto por el Título Undécimo Capítulo I del Código Civil del Estado, se previene a la promovente para el efecto de que proporcione el domicilio de [LUCIANA FONG MEDINA] quien conforme la documental publica que adjunta a los autos, consistente en copia certificada de su acta de nacimiento, ésta resulta ser hija de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ], para que este tribunal este en posibilidad de notificarle del presente asunto. Lo anterior conforme a lo señalado por el Código Civil del Estado. **Artículo 648.- Pueden pedir la declaración de ausencia:** I.- Los presuntos herederos legítimos del ausente; II.- Los herederos instituidos en testamento abierto; III.- Los que tengan algún derecho u obligación que dependan de la vida, muerte o presencia del ausente; y IV.- El Ministerio Público. Igualmente deberá manifestar si existen bienes propiedad del presunto ausente, su localización y la documentación que acredite la propiedad de los mismos. Lo anterior para el efecto de que se proveerá conforme los siguientes numerales del Código Civil del Estado. **Auto recurrido:** **Se admite demanda.** En auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno compareció [LUCIANA FONG MEDINA] dándose por notificada del estado que guardaban los autos y exhibió documentos en relación a los bienes propiedad del presunto ausente de donde se proveyó: "...Cumple parcialmente prevención. Por recibido escrito el día veintitrés de junio del año en curso que suscribe [LUCIANA FONG MEDINA], quien conforme la documental que obra en autos consistente en copia certificada de su acta de nacimiento, se advierte que es hija del presunto ausente [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] y quien mediante el presente escrito se da por notificada del estado que guardan los autos. **Prevención.** Por otra parte y si bien con el escrito que se provee [LUCIANA FONG MEDINA] comparece al presente asunto, no hace suya la demanda, por tanto se le previene para que manifieste si hace suya la demanda, a efectos de que se constituya en parte promovente en juntamente con [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] en el presente asunto. **Exhibe documentos.** Asimismo adjunta a su escrito y manifiesta que el presunto ausente [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] es propietario de dos bienes inmuebles adjuntando copia simple del contrato de compra venta respecto de uno de los predios y copia autorizada del contrato de compra venta de otro de los inmuebles, por lo tanto: **Admisión.** Téngasele a [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de acreditar la DECLARACION DE AUSENCIA de su padre [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] fundando su demanda en los hechos en los que narra. Así pues resulta procedente conforme lo dispuesto por el Título Undécimo Capítulo I del Código Civil del Estado, tener a los promoventes justificando su interés con las documentales publicas consistentes en copias certificadas del acta de nacimiento a la que se le otorga pleno valor de conformidad con los artículos 284, 286 y 329 del Código de Procedimientos Familiares del Estado para tener por acreditado que [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] son hijos de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. **Prevención.** Previo a designar un representante debe de procederse a la

búsqueda a efecto de conocer si el presunto ausente designó un representante conforme lo establece el artículo 624 del Código Civil del Estado y la publicación de edictos, se previene a los promoventes para que exhiban copia certificada de la carpeta de investigación conforme se les previno en el auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno. **De los bienes.** De las documentales que se adjuntan consistentes en copia simple del instrumento número 000II-8582-II de contrato de compra venta celebrado por una parte CONDAK PULTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como parte vendedora y como compradoras DORA JULIETA MEDINA GURROLA Y JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ, inscrito en el registro público de la propiedad con el número 16, folio 16, libro 2667, Sección Primera. Y la documental pública consistente en contrato de compra venta celebrado por INMOBILIARIA SAN FERNANDO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de los señores TEOFILO BORUNDA ORTIZ Y HORTENSIA FLORES DE BORUNDA como vendedores y como compradores JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ Y DORA JULIETA MEDINA GURROLA DE FONG inscrito en el registro público de la propiedad con el número 1026 folio 153 libro 1312 Sección Primera. **No disposición de bienes.** Como se advierte de las referidas documentales [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] pudiese tener derechos sobre los referidos bienes, es por lo que a efectos de que proteger los derechos de propiedad del presunto ausente, de conformidad con el artículo 624 del Código Civil del Estado se ordena la no disposición de los bienes que amparan las escrituras previamente descritas, es por lo que se ordena girar oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos a efecto de que anote marginalmente que en el Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos se lleva procedimiento promovido por [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] en el que se pretende declarar la ausencia de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se le tiene a [LUCIANA FONG MEDINA] señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Juan Móreles 1335 de la colonia Rosaleda de esta ciudad; en cuanto a la autorización que establece el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado que pretende otorgar, dígamele que por el momento no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que la autorización en esos términos corresponde exclusivamente a las partes en un juicio, y por el momento la ocurrente no ha manifestado si es su deseo hacer suya la demandada y actuar de manera conjunta con [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] como promovente en el presente asunto. Por lo que una vez que dé cumplimiento a la prevención hecha se proveerá al conducente. **N O T I F I Q U E S E: 4.- ESTUDIO DE LOS AGRAVIOS.-** Primero de los agravios. En esencia el primero de los agravios lo hace consistir en que: El tribunal sin fundamento alguno realiza en el auto que le adolece, una nueva prevención a fin de que la hermana de sus representados manifieste si hace suya la demanda, a efecto de que se constituya como parte promovente en el presente asunto, ya que previo a dicha prevención el tribunal ya había prevenido para para que se proporcionara el domicilio de [LUCIANA FONG MEDINA]. Refiere que lo anterior contraviene lo dispuesto por el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares del Estado y el 502 del mismo ordenamiento ya que se trata de un juicio de diligencias de jurisdicción voluntaria los que no admiten controversia por tanto no tienen litis. Dicho agravio es infundado ya que como se advierte en el auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno se previno a los promoventes, entendiéndose por promoventes en el presente asunto a [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDIANA Y VERONICA FONG MEDINA] ya que fueron estos quienes firmaron el escrito de demanda ejerciendo su derecho de acción en términos del artículo 10 del Código de Procedimientos Familiares del Estado que a la letra señala: **ARTÍCULO 10.** La acción es el poder jurídico que corresponde a una persona para acudir al órgano jurisdiccional y dar inicio a un procedimiento familiar, con el fin de hacer valer, y en su caso, obtener la tutela jurídica de una pretensión a través del pronunciamiento de una sentencia. Luego, la acción se hace efectiva mediante una demanda. La demanda es la acción puesta en ejercicio. Para interponer una demanda o contradecirla, es necesario tener interés jurídico en la misma. **ARTÍCULO 11.** La acción es única e indivisible por ser su finalidad idéntica, cualquiera que sea la pretensión que en ella se haga valer. Consecuentemente, la acción procede aun cuando no se exprese el nombre de la pretensión perseguida o se exprese equivocadamente, con tal de que se determine con claridad la clase de prestación que se exija del demandado y el título o causa para reclamarla. **ARTÍCULO 12.** Las acciones del estado civil tienen por objeto: comprobar el nacimiento, defunción, el matrimonio o la nulidad de este, concubinato, la filiación, el reconocimiento de hijos e hijas, la emancipación, la tutela, la adopción, la posesión de estado, el divorcio, la ausencia y la presunción de muerte, la patria potestad, la interdicción o controvertir alguna de las constancias del Registro Civil para su nulificación, convalidación, reposición y rectificación o la adecuación a la realidad social del interesado. Las decisiones judiciales recaídas en el ejercicio de acciones del estado civil perjudican aun a los que no litigaron. Entonces, la prevención se realizó a los promoventes [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDIANA Y VERONICA FONG MEDINA] a efectos de que se proporcionara el domicilio de [LUCIANA FONG MEDINA] para efectos de hacerle de su conocimiento el presente trámite, en términos del artículo 658 del Código Civil, ya que como bien lo señala, se trata de unas diligencias de jurisdicción voluntaria que por su naturaleza no admite contienda entre partes y toda vez que la misma se encuentra legitimada para promover el presente asunto al igual que

[JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA]. Sin embargo, compareció la señora [LUCIANA FONG MEDINA] en su escrito recibido en este juzgado el día veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, señalando que comparece a dar cumplimiento con la prevención del auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, además de exhibir documentos que refiere son propiedad del presunto ausente, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y además autorizar a profesionista para los efectos previstos por el artículo 39 del Código de Procedimientos, todos ellos son signos ineludibles de que es su deseo hacer suya la demanda interpuesta pues claramente señala que viene a dar cumplimiento a la prevención del auto emitido el día veinticuatro de mayo del año en curso. Luego entonces, lo concerniente es en términos de lo dispuesto por el artículo 648 del Código Civil y 10 del Código de Procedimientos Familiares reconocer a la promovente como parte promovente del presente procedimiento, puesto que su 2legitimación se encuentra debidamente acreditada con la exhibición de la copia certificada de su acta de nacimiento en donde consta que también es hija del presunto ausente [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]; por lo que evidentemente no existe oposición alguna de la parte compareciente en el escrito de referencia con la solicitud planteada por [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] antes bien, se desprende de dicho escrito su voluntad de hacer suya la demanda al manifestar que viene a dar cumplimiento a la prevención referida. **Segundo agravio.** En cuanto al segundo de los agravios el que hace consistir en el hecho de que las documentales que se exhibieron y de las que se proveyó en el auto que se analiza son copias certificadas de escrituras públicas y no simples. Dicho agravio es fundado ya que conforme el Código de Procedimientos Familiares del Estado el que establece: **ARTÍCULO 284.** Se consideran públicos los documentos expedidos por hombres o mujeres que sean funcionarios, servidores públicos y corredores públicos, que en ejercicio y atribución de sus funciones tienen competencia para expedirlos o certificarlos, salvo prueba en contrario. De una revisión de los autos, se advierte que los documentos que obran de fojas veintisiete a treinta y seis fueron exhibidos en copia certificada por [JESUS MARTINEZ MENESES] en su calidad de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Bravos, según la certificación que puede verse a fojas treinta y seis vuelta, relativo a un contrato de compra venta celebrado por una parte por CONDAK PULTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como parte vendedora y como compradoras [DORA JULIETA MEDINA GURROLA Y JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Así como de los respectivos sellos que aparecen en el contrato de compra venta celebrado por INMOBILIARIA SAN FERNANDO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de los señores [TEOFILO BORUNDA ORTIZ Y HORTENSIA FLORES DE BORUNDA] como vendedores y como compradores [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ Y DORA JULIETA MEDINA GURROLA DE FONG] en el Registro Público de la Propiedad con el número 1016, folio 153, libro 1312 sección Primera. Tercer agravio Se funda en esencia en que: En el apartado de admisión los promoventes justificaron su interés con las documentales publicas consistentes en copia certificada del acta de nacimiento para acreditar que [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] son hijos de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] igualmente exhibieron del acta de nacimiento de su hermana [LUCIANA FONG MEDINA] por lo que considera de habrá de modificarse el auto a fin de que se tenga pro acreditada al igual que los primeros dos como hija de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Dicho agravio resulta infundado ya que de los autos de fechas veinticuatro de mayo del veintiuno y veintiocho de junio del dos mil veintiuno se le reconoció el carácter a [LUCIANA FONG MEDINA] de hija del presunto ausente. Del cuarto agravio. Que hace consistir en que se le negó a [LUCIANA FONG MEDINA] conceder autorizaciones en términos del artículo 39 Código de Procedimientos Familiares del Estado hasta en tanto haga suya la demanda, en cuanto a acordar dichas autorizaciones que corresponden exclusivamente a las partes, es de tenerse que, si bien es cierto en el presente asunto no existen partes contendientes, pues se trata de un juicio de jurisdicción voluntaria, el término partes debe de ser entendido como aquéllas personas que intervienen en el proceso. Ahora bien, quien ejercita una acción debe contar con interés jurídico, encontrarse legitimada ya sea por ser titulares del derecho o por tener la facultad de obrar en nombre de otra persona en su representación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Procedimientos Familiares. Tan es así que el artículo 103 del Código de Procedimientos Familiares señala que todas las resoluciones se notificarán a las partes; a personas extrañas a litigio, solo en caso en que la resolución así lo exprese, determinando en ella precisamente la materia u objeto de la diligencia y los nombres de las personas con quien deba practicarse. De donde se tiene que los extraños a litigio se hacen sabedores del mismo en casos expresamente determinados en la resolución que así lo indique. Sin embargo, en el presente procedimiento se tiene que la señora [LUCIANA FONG MEDINA] se encuentra debidamente legitimada para comparecer en el presente procedimiento de acuerdo a lo expresado en líneas procedentes. Por lo anteriormente expuesto, resulta parcialmente procedente el recurso de revocación interpuesto, por lo que lo procedente ahora es modificar el auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veinte para quedar como sigue:- EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Por recibido el escrito el día veintitrés de junio del año en curso que suscribe [LUCIANA FONG MEDINA]

quien conforme la documental que obra en autos consistente en el copia certificada del acta de nacimiento, se advierte que es hija del presunto ausente [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] quien mediante el presente escrito se da por notificada del estado que guardan los autos. **Exhibe documentos.** Así mismo se tiene manifestando a [LUCIANA FONG MEDINA] que el presunto ausente señor [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] ES PROPIETARIO DE LOS BIENES INMUEBLES cuyas copias certificadas exhibe, relativas a los contratos de compra venta respectivos. **Admisión.-** Y toda vez que en su escrito de cuenta señala que comparece a dar cumplimiento con la prevención del auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, en donde se previno a [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] a efectos de que proporcionaran el domicilio de la ocurrente a efectos de que manifestara si hace suya la demanda interpuesta por aquéllos, así las cosas y toda vez que de su escrito de referencia se desprenden signos inequívocos de que el deseo de la promovente [LUCIANA FONG MEDINA] es hacer suya la demanda, puesto que comparece a darse por notificada del estado que guardan los autos, exhibir documentos en relación a inmuebles propiedad del presunto ausente, señalar domicilio procesal y autorizar representante en los términos amplios del artículo 96 del Código de Procedimientos Familiares; por lo tanto, se tiene a [JOSE LUIS RAMÓN FONG, VERONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de que se DECLARE LA AUSENCIA DE SU PADRE [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] fundando su demanda en los hechos que se narran en el escrito inicial. Quienes justifican su interés con las documentales publicas consistentes en las copias certificadas de sus actas de nacimiento a las que se les otorga pleno valor de conformidad con lo dispuesto por los artículos 284, 286 y 329 del Código de Procedimientos Familiares del estado para tener por acreditado que [JOSE LUIS FONG, VERONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] son hijos de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. **Prevención.** Previo a designar un representante del presunto ausente, debe de procederse a la búsqueda a efectos de conocer si el presunto ausente designó un representante conforme lo establece el artículo 624 del Código Civil del Estado y la publicación de efectos, se previene a los promoventes para que exhiban copia certificada de la carpeta de investigación conforme se les previno en el auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno. **De los bienes.** De las documentales que se adjuntan consistentes e copias certificadas del instrumento 000II-8582-II, del contrato de compra venta celebrado por una parte CONDAK PULTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como parte vendedora y como compradoras [DORA JULIETA MEDINA GUTROLA Y JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 16, folio 16, libro 2667, sección primera; y las documentales públicas consistentes en el contrato de compra venta celebrado por INMOBILIARIA SAN FERNANDO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de los señores [TEOFILO BORUNDA ORTIZ Y HORTENSIA FLORES DE BORUNDA] como vendedores y como compradores [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ Y DORA JULIETA MEDINA GURROLA DE FONG] inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 1026 folio 153, libro 1312 sección primera. **No disposición de bienes.** Como se advierte de las referidas documentales JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ pudiese tener derechos sobre los referidos bienes, es por lo que a efectos de proteger los derechos de propiedad del presunto ausente, de conformidad con el artículo 624 del Código Civil del estado se ordena la no disposición de los bienes que amparan las escrituras previamente descrita, es por lo que se ordena girar oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial bravos, a efectos de que anote marginalmente que en el Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial bravos, se lleva a cabo un procedimiento promovido por [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA, VEONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] en el que se pretende declarar la ausencia de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se tiene a [LUCIANA FONG MEDINA] señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle [Juan Morales número 1335 de la colonia Rosaleda de esta ciudad] e autorizándose en términos del primer párrafo de del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA Y/O KARLA LIZETTE JARAMILLO ARROLLO Y/O JESUS DANIEL GARCÍA REYES] por lo que se les reconoce personalidad a dichos profesionistas en los términos señalados en el citado artículo, previniéndose a los promoventes para que manifiesten quien de los profesionistas autorizados llevará la voz de la defensa en el entendido de que de no hacerlo en el término de tres días se entenderá que será el primero quien lleve la voz durante la tramitación del presente juicio. Haciendo del conocimiento de los autorizados con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, que tienen responsabilidad respecto de su representada y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de daños y perjuicios que pudieran ocasionarle. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del pazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efectos de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. Igualmente se les previene a los promoventes para que en el término de tres días de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 designen un representante común de no hacerlo el tribunal nombrará a cualquiera de los

interesados.- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se.- **R E S U E L V E.- PRIMERO.** Es parcialmente procedente el recurso de revocación interpuesto por el licenciado [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA], en consecuencia, lo procedente es modificar el auto dictado en el auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno publicado en la lista de acuerdo diario con el número diecinueve. **SEGUNDO.-** A virtud de lo anterior, el auto combatido se modifica para quedar como sigue: EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Por recibido el escrito el día veintitrés de junio del año en curso que suscribe [LUCIANA FONG MEDINA] quien conforme la documental que obra en autos consistente en el copia certificada del acta de nacimiento, se advierte que es hija del presunto ausente [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] quien mediante el presente escrito se da por notificada del estado que guardan los autos. **Exhibe documentos.** Así mismo se tiene manifestando a [LUCIANA FONG MEDINA] que el presunto ausente señor [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] ES PROPIETARIO DE LOS BIENES INMUEBLES cuyas copias certificadas exhibe, relativas a los contratos de compra venta respectivos. **Admisión.-** Y toda vez que en su escrito de cuenta señala que comparece a dar cumplimiento con la prevención del auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, en donde se previno a [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] a efectos de que proporcionaran el domicilio de la ocurrente a efectos de que manifestara si hace suya la demanda interpuesta por aquéllos, así las cosas y toda vez que de su escrito de referencia se desprenden signos inequívocos de que el deseo de la promovente [LUCIANA FONG MEDINA] es hacer suya la demanda, puesto que comparece a darse por notificada del estado que guardan los autos, exhibir documentos en relación a inmuebles propiedad del presunto ausente, señalar domicilio procesal y autorizar representante en los términos amplios del artículo 96 del Código de Procedimientos Familiares; por lo tanto, se tiene a [JOSE LUIS RAMÓN FONG, VERONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de que se DECLARE LA AUSENCIA DE SU PADRE [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] fundando su demanda en los hechos que se narran en el escrito inicial. Quienes justifican su interés con las documentales publicas consistentes en las copias certificadas de sus actas de nacimiento a las que se les otorga pleno valor de conformidad con lo dispuesto por los artículos 284, 286 y 329 del Código de Procedimientos Familiares del estado para tener por acreditado que [JOSE LUIS FONG, VERONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] son hijos de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. **Prevención.** Previo a designar un representante del presunto ausente, debe de procederse a la búsqueda a efectos de conocer si el presunto ausente designó un representante conforme lo establece el artículo 624 del Código Civil del Estado y la publicación de efectos, se previene a los promoventes para que exhiban copia certificada de la carpeta de investigación conforme se les previno en el auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno. **De los bienes.** De las documentales que se adjuntan consistentes e copias certificadas del instrumento 000II-8582-II, del contrato de compra venta celebrado por una parte CONDAK PULTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como parte vendedora y como compradoras [DORA JULIETA MEDINA GUTROLA Y JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 16, folio 16, libro 2667, sección primera; y las documentales públicas consistentes en el contrato de compra venta celebrado por INMOBILIARIA SAN FERNANDO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de los señores [TEOFILO BORUNDA ORTIZ Y HORTENSIA FLORES DE BORUNDA] como vendedores y como compradores [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ Y DORA JULIETA MEDINA GURROLA DE FONG] inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 1026 folio 153, libro 1312 sección primera. **No disposición de bienes.** Como se advierte de las referidas documentales JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ pudiese tener derechos sobre los referidos bienes, es por lo que a efectos de proteger los derechos de propiedad del presunto ausente, de conformidad con el artículo 624 del Código Civil del estado se ordena la no disposición de los bienes que amparan las escrituras previamente descrita, es por lo que se ordena girar oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial bravos, a efectos de que anote marginalmente que en el Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial bravos, se lleva a cabo un procedimiento promovido por [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA, VEONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] en el que se pretende declarar la ausencia de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se tiene a [LUCIANA FONG MEDINA] señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle [Juan Morales número 1335 de la colonia Rosaleda de esta ciudad] e autorizándose en términos del primer párrafo de del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA Y/O KARLA LIZETTE JARAMILLO ARROLLO Y/O JESUS DANIEL GARCÍA REYES] por lo que se les reconoce personalidad a dichos profesionistas en los términos señalados en el citado artículo, previniéndose a los promoventes para que manifiesten quien de los profesionistas autorizados llevará la voz de la defensa en el entendido de que de no hacerlo en el término de tres días se entenderá que será el primero quien lleve la voz durante la tramitación del presente juicio. Haciendo del conocimiento de los autorizados con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, que tienen responsabilidad respecto de su representada y en caso de indebida asistencia

legal serán responsables de daños y perjuicios que pudieran ocasionarle. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efectos de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. Igualmente se les previene a los promoventes para que en el término de tres días de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 designen un representante común de no hacerlo el tribunal nombrará a cualquiera de los interesados.- **NOTIFÍQUESE**.- Así lo acordó y firma la Licenciada FABIOLA VALENZUELA FLORES Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-

Por otro lado, se tiene que hasta el momento no se ha diligenciado el oficio ordenado mediante auto de fecha trece de octubre del año dos mil veintiuno, que habrá de girarse al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, a efectos de que anote marginalmente que en el Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, se lleva a cabo un procedimiento promovido por [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG MEDINA, VERÓNICA FONG MEDINA y LUCIANA FONG MEDINA] en el que se pretende declarar la ausencia de [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Oficio que se pone a disposición de los promoventes para que se sirva proceder a su debido diligenciamiento.

Por lo que una vez hecho lo anterior, se proveerá lo relativo a la celebración de la audiencia especial que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares, con la finalidad de encontrarnos en posibilidad de dictar la resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada FABIOLA VALENZUELA FLORES Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

<Se Ordena Girar Oficio>

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido ante este Tribunal el día veintiocho de septiembre del año en curso, signado por el LICENCIADO [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA], representante legal de la parte actora, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo manifestado en su ocaso de cuenta, gírese nuevamente atento OFICIO al LICENCIADO LIC. GABRIEL RIVERA BARRENO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE GESTION JUDICIAL CIVIL Y FAMILIAR, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, a fin de que dé cumplimiento tal y como fue ordenado mediante auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós, en el que se ordenó lo siguiente:-

Se ordena publicación de edictos.- Por lo anterior, CÍTESE por edictos publicados en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA y en el PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a quien cuente con poder constituido antes o después de la ausencia de [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ], quien deberá de presentarse ante este tribunal en UN TÉRMINO DE TRES MESES, en la inteligencia de que no comparecer ninguna persona que justifique tal carácter este tribunal designará un representante. Ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. El extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes.

Así mismo remítase copia de los edictos publicados al Cónsul Mexicano en la ciudad de El Paso, Estados Unidos de América, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del Código Civil.

Por lo tanto, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones previstas por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena girar atento OFICIO al LICENCIADO LIC. GABRIEL RIVERA BARRENO, Encargado de Gestión Judicial adscrito a los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos y Galeana, a efectos de que proceda de la manera administrativa correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la referida ley, y sea notificada a través de EDICTOS publicados en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA y en el PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, al señor [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ] haciéndole saber que [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG MEDINA, VERÓNICA FONG MEDINA y LUCIANA FONG MEDINA] promueve en la VIA ESPECIAL DE JURISDICCION VOLUNTARIA, la acción relativa a la DECLARACION DE AUSENCIA de su padre [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Edicto que se publicará durante TRES MESES, en intervalos de QUINCE DÍAS naturales. Lo anterior tal y como fue ordenado mediante auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós.

Por lo que el presente proveído formará parte integrante del auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada FABIOLA VALENZUELA FLORES Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA

JOSE LUIS RAMON FONG MEDINA Y OTRA

855-96-100-104-3-7-11-15-19

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: BONIFACIO AGUILAR CAMACHO
Presente.

Por medio del presente y en su carácter de parte demandado, en el expediente 784/2021, dado que se desconoce su domicilio; conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le emplaza por EDICTOS a este procedimiento de la demanda presentada por MÁXIMO ÁVILA VEJAR en contra de BONIFACIO AGUILAR CAMACHO, demandando la prescripción adquisitiva de la parcela 428, con superficie de 14-00-00.34 hectáreas, del Ejido SAN ISIDRO RÍO GRANDE, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA; PREVIENDO al demandado que se emplaza por edictos, para que a más tardar en la audiencia de Ley, manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca pruebas de su interés, señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y de no señalar domicilio en esta ciudad, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, le serán practicadas en los estrados de este Tribunal; quedando en la Actuaria de este Tribunal, las copias del escrito inicial de demanda y sus anexos, así como los autos íntegros del expediente a disposición del demandado que se indica y a quien se le llama al presente juicio para que se imponga de los mismos, conteste la demanda y haga las manifestaciones de su interés legal. En la inteligencia de que, la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días naturales, a partir de la fecha de la última publicación, por lo que, la parte actora deberá acreditar, que la publicación de los edictos, que quedan a su disposición desde hoy, se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley fue fijada para las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, y tendrá verificativo en las oficinas que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, sito en Avenida George Washington, número 203, Parque Industrial Las Américas, de esta ciudad de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5

BONIFACIO AGUILAR CAMACHO

-0-

72-13-15

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	103.74
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

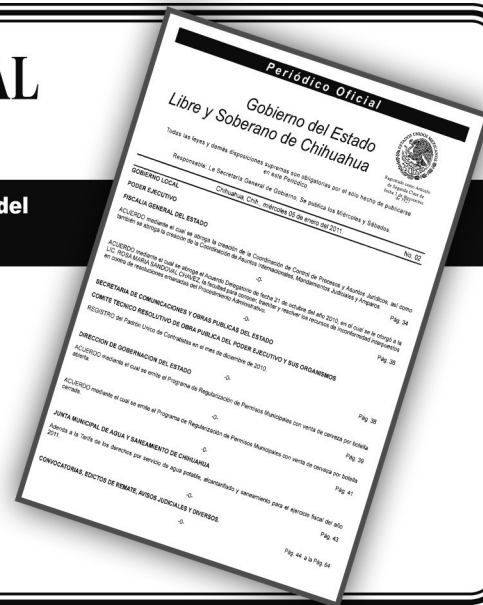
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial